

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2024/0000144
Asunto: Solicitud de patente para: "DISPENSADOR DE MESA CON MECANISMO DE BLOQUEO MEJORADO PARA FÁCIL EXTRACCIÓN DE HOJAS INDIVIDUALES"
Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG
Fecha de solicitud: 12 de enero de 2024

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 15140, notificado el 28 de agosto de 2024.

I. EN CUANTO AL TÍTULO

El Examinador señala que el título de la presente invención no se relaciona con el objeto reclamado. En respuesta, a pesar de no estar de acuerdo con la opinión del Examinador y únicamente con ánimos de facilitar el trámite, presento un título modificado para la presente solicitud de patente:

"DISPENSADOR DE MESA CON MECANISMO DE BLOQUEO MEJORADO PARA FÁCIL EXTRACCIÓN DE HOJAS INDIVIDUALES"

Por consiguiente, considero superada cualquier objeción relacionada con el título de la presente invención. Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Con respecto a la objeción del Examinador sobre la Reivindicación 4, la cual supuestamente caracteriza el producto solamente por los parámetros, deseo señalar que, contrario a la opinión del Examinador, las características reclamadas en dicha reivindicación corresponden a características estructurales de la parte de acoplamiento (relación de longitud entre la porción de acoplamiento y la longitud (L2) del primer brazo) y no a parámetros. Más específicamente, la Reivindicación 4 define claramente la parte de acoplamiento por sus características estructurales, ya que define la longitud de la parte de acoplamiento, que es una característica estructural de la parte de acoplamiento. Los rangos numéricos especifican aún más la longitud de la parte de acoplamiento. De acuerdo con lo anterior, es claro que no se están reclamando simplemente parámetros, sino que se reclama una característica estructural de uno de los elementos que comprenden la presente solicitud, por lo que dicha Reivindicación es aceptable. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio adjunto al presente memorial, cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos de los Artículos 28 y 30 de la Decisión 486.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que la fecha para establecer el estado de la técnica es el 19 de julio de 2021 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El Examinador encontró un documento relevante para realizar el análisis de la patentabilidad de la presente invención.

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2018/0116473	<i>“Apparatus and methods for paper dispensing”</i>	03 de mayo de 2018
D2	US7527170	<i>“Weatherproof card holder/dispenser for vehicle exteriors”</i>	05 de mayo de 2009
D3	US2021/0007561	<i>“Dispenser for sheet products, particularly napkins”</i>	14 de enero de 2021

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador señala que la Reivindicación independiente 1 no es novedosa a la luz de D1. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador de acuerdo con lo siguiente:

En primer lugar, llamo la atención del Examinador sobre la Reivindicación 1 de la presente solicitud, la cual reclama un dispensador para dispensar material de hoja que comprende:

- un cuerpo (1) que tiene cuatro paredes laterales (2, 3, 4, 5),
- una base (6),
- una abertura (7) en una parte superior del cuerpo (1),
- una tapa (8) para cubrir la abertura (7) en uso y permitir el acceso a la abertura (7) para reabastecimiento, en el que la tapa (8) tiene una abertura de dispensación (9) en su interior para permitir que se dispense material de hoja desde la misma,
- una plataforma (10) para soportar una pluralidad de material de hojas desde abajo, en donde la plataforma (10) se puede mover desde una posición más baja cuando el dispensador está abastecido con material de hoja hasta una posición más alta adyacente a la tapa (8) cuando el dispensador está más casi vacío de material de hoja,
- un medio de desplazamiento (11) para impulsar la plataforma (10) hacia la tapa (8),
- un mecanismo de bloqueo liberable para sujetar la plataforma (10) en una posición de bloqueo en la posición más baja, el mecanismo de bloqueo liberable comprende:
 - un primer brazo (12) unido de manera móvil a una de las paredes laterales (2, 3, 4, 5) y que se extiende en una dirección desde la parte superior hacia la base (6) del cuerpo (1), en donde el primer brazo (12) tiene un extremo superior (13) y un extremo de base (14),
 - un segundo brazo (15) unido de manera móvil a la base (6) y que se extiende en una dirección desde la pared lateral a la que está unido el primer brazo (12) hacia un centro de la base (6), en el que el segundo brazo (15) tiene un extremo de pared lateral (16) y un extremo de bloqueo (17), el extremo de pared lateral (16) está configurado para cooperar con el extremo de base (14) del primer brazo (12) de manera que un movimiento del primer brazo (12) genera un movimiento del segundo brazo (15), el extremo de bloqueo (17) está configurado para entrelazarse de manera

liberable con una parte de bloqueo (18) dispuesta en la plataforma (10) para mantener así la plataforma (10) en la posición de bloqueo, en el que la tapa (8) tiene una parte de acoplamiento (19) en su superficie inferior configurada para acoplarse con el extremo superior (13) del primer brazo (12) al cerrar la tapa (8) para liberar así la plataforma (10) de la posición de bloqueo.

De acuerdo con lo anterior, la Reivindicación 1 requiere que el mecanismo de bloqueo liberable comprenda un primer brazo (12) unido de manera móvil a una de las paredes laterales (2, 3, 4, 5) y que se extiende en una dirección desde la parte superior hacia la base (6) del cuerpo (1) y un segundo brazo (15) unido de manera móvil a la base (6) y que se extiende en una dirección desde la pared lateral a la que está unido el primer brazo (12) hacia un centro de la base (6).

El Examinador afirma en su análisis que D1 ya divulga las características del primer brazo y segundo brazo del dispensador. Sin embargo, los elementos estructurales del dispensador de la presente solicitud y el dispensador de D1 difieren considerablemente, como se mostrará a continuación.

En el análisis de novedad realizado por el Examinador, entre las características técnicas esenciales de la Reivindicación 1 de la presente solicitud y la divulgación de D1, el Examinador afirma que la punta de rotación 326 de D1 corresponde al primer brazo y el mecanismo dispensador 122 de D1, que tiene dos ejes verticales 122a y 122b, corresponde al segundo brazo (véanse, por ejemplo, las Figs. 1, 2, 3, 4 y 6 de D1). Sin embargo, como puede observarse en las Figs. 1, 2, 3, 4, y 6 de D1, aparte de lo requerido por la Reivindicación 1 de la presente solicitud, la punta de rotación 326 (primer brazo) no está unida de forma móvil a una de las paredes laterales, sino que está dispuesta dentro del espacio interno del cuerpo del dispensador. Adicionalmente, el primer brazo 326 no se extiende desde la parte superior del cuerpo hacia la base, como se requiere en la Reivindicación 1 debido a que el extremo superior del primer brazo se acopla con la tapa y el extremo de la base del primer brazo coopera con el segundo brazo, sino que el brazo de rotación 326 simplemente se extiende una pequeña distancia desde la parte superior del cuerpo hacia abajo. Además, el mecanismo dispensador 122 (segundo brazo) no está unido de forma móvil a la base y no se extiende en una dirección desde la pared lateral

hasta el centro de la base, sino que simplemente se extiende desde la base hasta la parte superior del cuerpo.

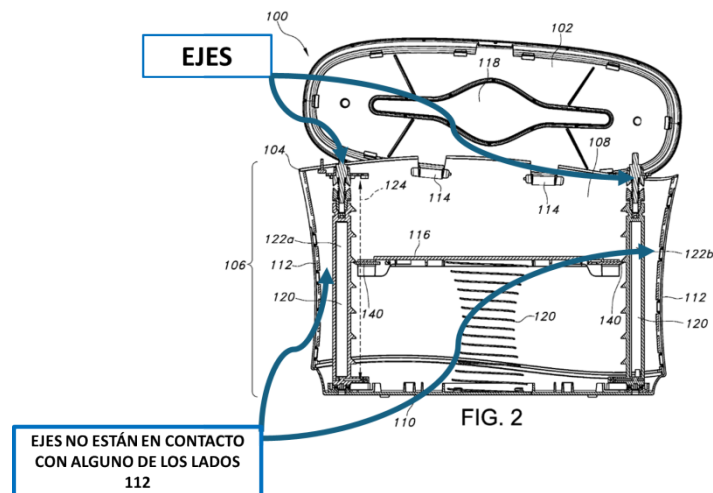


Fig. 2 de D1

De acuerdo con lo anterior, es claro que D1 no divulga o tan siquiera sugiere un mecanismo de bloqueo liberable que comprenda un primer brazo unido de manera móvil a una de las paredes laterales y que se extiende en una dirección desde la parte superior hacia la base del cuerpo y un segundo brazo unido de manera móvil a la base y que se extiende en una dirección desde la pared lateral a la que está unido el primer brazo hacia un centro de la base.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, considero importante resaltar que, para elevar una objeción a la novedad válida, el arte previo debe divulgar explícitamente y sin ambigüedad la invención incluyendo todas sus características esenciales¹. Además, el Tribunal Andino de Justicia ha declarado, en cuanto a la divulgación de una invención en el arte previo como afectación de la novedad de una invención, que “(...) *Esta divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención*”.² En el presente caso, es evidente que todas las características técnicas esenciales de la invención no habían sido específicamente reveladas en su totalidad por el arte previo citado por el Examinador.

¹ Manual Andino de Patentes. 2004. Sección 9.4.

² Ver proceso 06-IP-89 <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc> y proceso 36-IP-2004 <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>

Por lo tanto, la Reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes son novedosas a la luz de D1.

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la Reivindicación dependiente 5 carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D2 y que la Reivindicación dependiente 8 carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D3, tomando D1 como el documento más cercano ya que divulga sistemas de dispensación para uso con, por ejemplo, productos tales como toallas y pañuelos para manos y cara (Párr. 0001)., cuya diferencia con respecto a la Reivindicación 5 consiste en que no revela que la tapa puede estar unida a una de las paredes laterales cortas, la cual es suplida por las enseñanzas de D2 y cuya diferencia con respecto a la Reivindicación 8 consiste en que no revela que la parte de acoplamiento tiene una superficie inclinada que coincide con una superficie inclinada correspondiente proporcionada en el extremo superior del primer brazo (12), la cual es suplida por las enseñanzas de D3.

Difiero respetuosamente de este análisis toda vez que tal como se argumentará a continuación, las enseñanzas del arte previo citado no llevarían a una persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención.

Como se explicó anteriormente, D1 no divulga o tan siquiera sugiere un mecanismo de bloqueo liberable que comprenda un primer brazo unido de manera móvil a una de las paredes laterales y que se extiende en una dirección desde la parte superior hacia la base del cuerpo y un segundo brazo unido de manera móvil a la base y que se extiende en una dirección desde la pared lateral a la que está unido el primer brazo hacia un centro de la base.

El efecto técnico asociado a estas diferencias es que, dado que el mecanismo de bloqueo liberable comprende un primer brazo unido de manera móvil a una de las paredes laterales y que se extiende en una dirección desde la parte superior hacia la base del cuerpo y un segundo brazo unido de forma móvil a la base y que se extiende en una dirección desde la pared lateral a la que el primer brazo está unido hacia el centro de la base, el mecanismo de bloqueo se extiende a lo largo de la pared y las partes de la base del dispensador, sin ocupar así espacio del interior del dispensador destinado al material

de hojas. Como resultado, se puede mantener el espacio disponible en el dispensador para la pila de material de hoja. Además, dado que el segundo brazo se extiende hacia el centro de la base, donde su extremo de bloqueo se entrelaza con la parte de bloqueo dispuesta en la plataforma, se establece una conexión de bloqueo entre el segundo brazo y la plataforma en un área central de la plataforma, manteniendo así la plataforma en la posición de bloqueo en una orientación horizontal. En este sentido, "orientación horizontal" puede significar que la plataforma se encuentra orientada paralela a la base del dispensador. Si el dispensador se coloca sobre una mesa, la "orientación horizontal" puede dar a entender que la plataforma se encuentra orientada paralela a la mesa. Como consecuencia, tras liberar el mecanismo de bloqueo, la plataforma con la pila de material de hoja allí colocado se impulsa hacia la abertura de dispensación en una orientación recta, es decir, la pila de material de hoja se impulsa hacia la abertura de dispensación en una dirección sustancialmente vertical respecto a la base (y la mesa). Por lo tanto, esta configuración permite retirar con facilidad el material de hojas individuales del dispensador, tal como se encuentra divulgado en la Pág. 4, último párrafo y Pág. 5, primer párrafo del Capítulo Descriptivo de la presente solicitud. En consecuencia, los efectos técnicos resuelven el problema de cómo permitir la retirada fácil de material de hoja individual, manteniendo al mismo tiempo el espacio disponible para el material de hojas.

Por otro lado, D2 como documento complementario, divulga un dispensador de tarjetas se fija al exterior de vehículos y edificios. Una carcasa tiene un compartimento interior para guardar tarjetas. Un labio del compartimento elevado engancha el interior de una tapa sobre el labio para sellar las tarjetas del viento y el agua. Un pestillo a presión mantiene la tapa cerrada. Una superficie del compartimento trasero plano se fija a una superficie externa (Resumen).

Adicionalmente, D3 como documento complementario, divulga un dispensador para productos en láminas que comprende una base, una carcasa exterior montada en la base, en donde la carcasa exterior tiene una primera porción configurada para encerrar una pila de productos en láminas a dispensar y una segunda porción que tiene una abertura de dispensación, la primera y segunda porciones estando fijadas de manera no desmontable y no móvil entre sí, una placa que se puede mover alternativamente con respecto a la base y un resorte desviado hacia la abertura de dispensación, y una primera y segunda columnas que se extienden respectivamente desde la base paralela a una dirección de

movimiento de la placa en direcciones opuestas. lados de la platina, en donde la cubierta exterior es desmontable de la base para insertar una pila de productos de papel entre la primera y segunda columnas en la platina (Resumen).

Sin embargo, ni D2 o D3 divulgan o tan siquiera sugieren un mecanismo de bloqueo liberable que comprenda un primer brazo unido de manera móvil a una de las paredes laterales y que se extiende en una dirección desde la parte superior hacia la base del cuerpo y un segundo brazo unido de manera móvil a la base y que se extiende en una dirección desde la pared lateral a la que está unido el primer brazo hacia un centro de la base.

Además, quisiera resaltar que D2 se encuentra en un campo técnico completamente diferente en lo que se refiere a un portatarjetas/dispensador resistente a la intemperie para exteriores de vehículos. Con respecto a D3, además de no divulgar las dos características distintivas, divulga un dispensador que tiene una composición estructural completamente diferente a la del dispensador definido en la Reivindicación 1 de la presente solicitud, ya que la carcasa exterior completa, incluyendo la tapa y las paredes laterales, está separada de la base que incluye el mecanismo dispensador.

De acuerdo con lo anterior, una persona medianamente versada en la materia no habría encontrado alguna pista en D2 o D3 de cómo permitir la retirada fácil de material de hoja individual, manteniendo al mismo tiempo el espacio disponible para el material de hojas, como en la presente solicitud. Por lo tanto, el efecto técnico que provee la presente solicitud es sorprendente a la luz de las enseñanzas de D2 y D3.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(...) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.³

³ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

En el presente caso, D1, D2 o D3, ya sea que se tomen individualmente o en combinación, no proporcionan enseñanzas o sugerencia alguna que hubiera permitido a la persona medianamente versada en la materia a proporcionar un mecanismo de bloqueo liberable que comprenda un primer brazo unido de manera móvil a una de las paredes laterales y que se extiende en una dirección desde la parte superior hacia la base del cuerpo y un segundo brazo unido de manera móvil a la base y que se extiende en una dirección desde la pared lateral a la que está unido el primer brazo hacia un centro de la base, con el fin de obtener el efecto técnico beneficioso de la presente invención.

De hecho, si por mera casualidad, la persona medianamente versada en la materia combinara las enseñanzas de D1, D2 y D3, obtendría métodos, sistemas y aparatos para dispensar productos de papel, como en D1, con una tapa montada en la carcasa mediante un medio pivotante, como en D2 y una porción de liberación inclinada, como en D3.

Cualquier otra conclusión basada en D1, D2 y D3 debe ser considerado como un análisis en retrospectiva basado en las diferencias con la presente invención, especialmente porque ninguno de los documentos citados se encuentra dirigido específicamente a resolver el problema técnico de cómo permitir la retirada fácil de material de hoja individual, manteniendo al mismo tiempo el espacio disponible para el material de hojas, al incluir un primer brazo y un segundo brazo como los reclamados en la presente solicitud.

Asimismo, considero que las reivindicaciones dependientes de la Reivindicación 1 también son inventivas, pues estas presentan todas y cada una de las características técnicas de las Reivindicaciones de la cual dependen.

VI. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito se requiera un

examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.2.5.1. del Título X de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24146-0841-0182-2
JBE\JBE\ID-310792\WPC24146
No. M-2024-310792\JBE